



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1103-2022-R

Lambayeque, 21 de noviembre de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1569-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo (Expediente N° 4910-2022-SG-UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Oficio N° 1055-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en merito a la Directiva para Ayudantes de Catedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite a la Unidad de Abastecimiento, la relación de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos para la Asignación de Bolsa de trabajo, asimismo adjunto al presente los expedientes de los alumnos que detalla a continuación:

Apellidos y Nombres	Código	Escuela
Valdera Flores Luis Fernando	185541D	Economía
Huaman Lizana Geiner Francisco	185535D	Economía
Díaz Verastegui Roxeth Raquell	1812625I	Economía
Montalvo Purizaca María Alejandra	181633A	Economía
Castillo Requejo Ana Ruby	181618B	Economía
Verastegui Barón Ingrid Raquel	185544C	Economía

Que, mediante Oficio N° 2105-2022-UNPRG/DGA/UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, hace llegar al Vicerrectorado Académico, la información alcanzada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a fin de ser tramitada ante la instancia correspondiente para la asignación de la Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes antes mencionados, quienes realizarán labores de apoyo a partir del 03 de octubre del 2022, en el archivo y trámite de información de los diferentes procedimientos de selección convocados por la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 1021-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, la Directora de Servicios Académicos, remite el informe académico de los estudiantes mencionados en el Oficio N° 1055-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGN,



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1103-2022-R

Lambayeque, 21 de noviembre de 2022

quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva para Ayudantías de Catedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 2766-2022-VIRTUAL-VRACAD, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta las declaraciones juradas de los citados estudiantes de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica, documento válido para el indicado requisito; por lo que remite el expediente a la Dirección General de Administración, para emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 1671-2022-OPP, de fecha 16 de noviembre de 2022, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002305 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 8,184.00 soles, para la atención de bolsa de trabajo por el período comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a favor de seis (06) alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, otorgando la cantidad de S/. 1,364.00 soles para cada estudiante, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Abastecimiento.

Que, a través del Oficio N° 1569-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, señala que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite el expediente a fin de disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente.

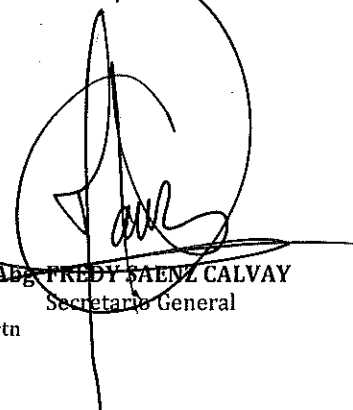
Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.


#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, quienes vienen realizando labores de apoyo en la Unidad de Abastecimiento, dependencia de la Dirección General de Administración, por un período comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, por un monto total de S/. 8,184.00, según detalle:

Apellidos y Nombres	Código	Importe S/.
Valdera Flores Luis Fernando	185541D	1,364.00
Huaman Lizana Geiner Francisco	185535D	1,364.00
Diaz Verastegui Roxeth Raquell	1812625I	1,364.00
Montalvo Purizaca María Alejandra	181633A	1,364.00
Castillo Requejo Ana Ruby	181618B	1,364.00
Verastegui Barón Ingrid Raquel	185544C	1,364.00

**Artículo 2º.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás Instancias correspondientes.

  
ABG. FREDDY SAENZ CALVAY  
Secretario General  
stn

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERU  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENAVELASQUEZ  
Rector